

CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

# INFORME DE SEGUIMIENTO

## Universidad de Tarapacá



**POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**



**Número de Informe: 1.012/2017  
20 de junio de 2018**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CE N° 51\_2018/USEG

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO  
QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 15

22 JUN 2018

N° 1.908

ARICA,



215201806221908

Adjunto remito para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento al Informe Final N° 1.012 de 2017, sobre auditoría al contrato "Construcción Escuela de Medicina de la región de Arica y Parinacota", ejecutada en la Universidad de Tarapacá.

Saluda atentamente a Ud.,

JACQUELINE DEL VALLE INOSTROZA  
Abogado  
Contralor Regional de Arica y Parinacota  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



**Remite  
Antecedentes**

AL SEÑOR  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN  
-Contralor Interno de la Universidad de Tarapacá.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CE N° 51\_2018/USEG

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO  
QUE INDICA. -

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 15

22 JUN 2018

N° 1.908

ARICA,



215201806221908

Adjunto remito para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento al Informe Final N° 1.012 de 2017, sobre auditoría al contrato "Construcción Escuela de Medicina de la región de Arica y Parinacota", ejecutada en la Universidad de Tarapacá.

Saluda atentamente a Ud.,

JACQUELINE DEL VALLE INOSTROZA  
Abogado  
Contralor Regional de Arica y Parinacota  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



U.T.A.

**Remite  
Antecedentes.**

AL SEÑOR  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN

-Contralor Interno de la Universidad de Tarapacá.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CE N° 51\_2018/USEG  
PES

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL,  
N° 1.012, DE 2017, REALIZADO EN LA  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

ARICA,

Dé acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en Informe Final N° 1.012, de 2017, sobre auditoría al contrato "Construcción Escuela de Medicina de la región de Arica y Parinacota", ejecutado por esa casa de estudios superiores, a objeto de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control en dicho informe. El funcionario que ejecutó esta fiscalización fue don Pablo Egaña Santibáñez.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe final N° 1.012, de 2017, y la respuesta de la señalada universidad remitida mediante el oficio N° 123, de 2018.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

A LA SEÑORA  
JACQUELINE DEL VALLE INOSTROZA  
CONTRALORA REGIONAL  
DE ARICA Y PARINACOTA  
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN:

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
II-2 Estructuras con armadura a la vista.	<p>En las visitas a terreno efectuadas por funcionarios de esta Contraloría Regional, se corroboró que diversas estructuras de hormigón armado, detalladas en el anexo N° 3, presentan un deficiente recubrimiento del acero de refuerzo, armadura a la vista.</p> <p>Lo expuesto, según se concluyera, no se aviene a lo descrito en punto 4, de la sección 5, de las especificaciones técnicas de obra gruesa.</p> <p>Sobre el particular, la universidad debía solicitar a la empresa contratista un procedimiento de reparación aprobado por el ingeniero calculista, remitiendo una copia de ello a esta Sede de Control. A su vez, informar sobre las reparaciones efectuadas en las estructuras observadas, por medio de registros fotográficos, protocolos de trabajo y la recepción conforme por parte del inspector técnico de obra.</p> <p>(C) Observación Compleja: Incumplimiento de especificaciones técnicas.</p>	El Rector informa que se atendieron las reparaciones solicitadas.	<p>De la documentación tenida a la vista, se constató la existencia de la ficha técnica y los protocolos de reparación acompañados de los respectivos registros fotográficos y la recepción conforme por parte del ITO.</p> <p>A su vez, durante la visita a terreno efectuada por funcionarios de esta Contraloría Regional, con fecha 5 de junio de 2018, se constató que las deficiencias detectadas en el muro del segundo piso eje 5, entre ejes D-E, y la loza entre ejes F-G y 5-7, fueron corregidas, atendida la documentación de respaldo entregada por el ITO el 14 de junio de la presente anualidad, que da cuenta de la total ejecución de los trabajos que corrigieron las mencionadas deficiencias.</p>	Al tenor de lo informado por la Universidad de Tarapacá y de las validaciones pertinentes, se subsana la observación.
II-5 Sobre la terminación de los elementos exteriores con hormigones vistos.	<p>De acuerdo a las visitas efectuadas a la obra, se verificó que los elementos detallados en el anexo N° 5, para los cuales se exige un acabado de hormigón arquitectónico a la vista, no presentaban una adecuada terminación superficial.</p> <p>Lo señalado, de acuerdo a lo concluido, infringe lo establecido en el punto 1.7 de las especificaciones técnicas de arquitectura, aprobadas por el decreto N° 170, de 2016.</p> <p>Sobre el particular, la universidad debía enviar el procedimiento de reparación aprobado por el arquitecto proyectista y el ingeniero calculista, a la vez de los registros fotográficos, protocolos de trabajo y la recepción conforme por parte del inspector técnico de obra y el señalado arquitecto de las reparaciones efectuadas.</p> <p>(C) Observación Compleja: Incumplimiento de especificaciones técnicas.</p>	El Rector indica que se efectuaron las terminaciones del caso.	<p>De la documentación tenida a la vista, se constató la existencia de la ficha técnica y los protocolos de reparación acompañados de los respectivos registros fotográficos y recepción conforme por parte del ITO.</p> <p>A su vez, durante la visita a terreno efectuada por funcionarios de esta Contraloría Regional, con fecha 5 de junio de 2018, se advirtió la ejecución de los trabajos que corrigieron las deficiencias detectadas.</p>	Al tenor de lo informado por la Universidad de Tarapacá y de las validaciones pertinentes, se subsana la observación.



*[Handwritten signature]*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
II-6 Sobre diversas estructuras de hormigón armado que presentan deformaciones en su geometría.	<p>Se evidenciaron diversas estructuras de hormigón armado que presentan deformaciones en su geometría, lo que se detalla en la tabla N° 4.</p> <p>Lo señalado, de acuerdo a lo concluido, infringe lo establecido en el punto 2.1.1, numeral 3, de las especificaciones técnicas de arquitectura, aprobadas por el decreto N° 170, de 2016.</p> <p>Sobre el particular, la universidad debía enviar los registros fotográficos, protocolos de trabajo y la recepción conforme por parte del inspector técnico de obra y el arquitecto proyectista de las reparaciones ejecutadas.</p> <p>(C) Observación Compleja: Incumplimiento de especificaciones técnicas.</p>	El Rector señala la realización de las reparaciones solicitadas.	<p>De la documentación tenida a la vista, se constató la existencia de la ficha técnica y los protocolos de reparación acompañados de los respectivos registros fotográficos.</p> <p>A su vez, durante la visita a terreno efectuada por funcionarios de esta Contraloría Regional, con fecha 5 de junio de 2018, se advirtió la ejecución de los trabajos que corrigieron las deficiencias detectadas.</p>	Al tenor de lo informado por la Universidad de Tarapacá y de las validaciones pertinentes, se subsana la observación.
II-10 Sistemas de protección para trabajos en altura.	<p>Se verificó el riesgo de caídas de materiales, herramientas y objetos desde niveles superiores, en circunstancias que la obra no contaba con un sistema de protección para lo señalado, lo que es posible apreciar en las fotografías N°s 63 y 64.</p> <p>Lo señalado, según se concluyera, no se ajustó a lo dispuesto en el punto 5.2 de la Norma Chilena N° 2.458. Of 1999, construcción – seguridad – sistema de protección para trabajo en altura – requisitos generales.</p> <p>Sobre la materia, la universidad debía acreditar por medio de un informe del Prevencionista de Riesgos, aprobado por el inspector técnico de obras, la implementación de los sistemas de protección descritos en el punto 5.2 de la Norma Chilena N° 2.458. Of 1999.</p> <p>(C) Observación Compleja: Incumplimiento de especificaciones técnicas.</p>	El Rector señala la implementación de elementos de protección, remitiendo el informe respectivo.	<p>De la documentación tenida a la vista, se constató por medio del señalado informe aprobado ITO, que se implementaron los sistemas de protección requeridos.</p> <p>A su vez, durante la visita a terreno efectuada por funcionarios de esta Contraloría Regional, con fecha 5 de junio de 2018, se advirtió la utilización de salva vidas y elementos de seguridad por parte de los trabajadores de la obra en análisis.</p>	Al tenor de lo informado por la Universidad de Tarapacá y de las validaciones pertinentes, se subsana la observación.
II-11 Vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.	<p>Se verificó que la boleta de garantía N° 8 del Banco Santander, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, presenta una vigencia hasta el 5 de julio de 2018, en circunstancias que acorde a lo establecido en los términos de referencia del contrato, dicho instrumento debe contar con una vigencia hasta por lo menos el 14 de agosto del mismo año.</p>	El Rector de la UTA informa que se prorrogó la boleta de garantía.	De la documentación tenida a la vista, se constató que la boleta de garantía N° 98050805, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, se prorrogó hasta la fecha solicitada.	Al tenor de lo informado en esta oportunidad por la Universidad de Tarapacá se subsana la observación.



*[Handwritten signature]*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
	<p>Lo señalado, según se concluyera, infringe lo establecido en el punto 5.1.1 del decreto N° 170, de 2016. Sobre el particular, la Universidad debía remitir una copia de la boleta de garantía que cumpla con una vigencia hasta por lo menos el 14 de agosto de 2018. (C) Observación Compleja Incumplimiento de garantías y/o seguros.</p>			
II-14 Sobre las modificaciones al contrato.	<p>Durante el desarrollo de la presente auditoría, se verificó que las partidas detalladas en el anexo N° 6, no se ejecutaron en concordancia a la normativa y la materialidad aplicable al caso. Lo expuesto, según se concluyera, no se condice con lo dispuesto en el punto C.1 de las especificaciones técnicas del proyecto eléctrico, el numeral 3 de los términos de referencia que lo rigen, los cuales fueron aceptados por el contratista y aprobados por la UTA, en el decreto N° 170, de 2016, los puntos 5 y 6 del título "Generalidades" de las especificaciones técnicas de arquitectura, y el criterio contenido en los dictámenes N°s 44.066, de 2009, 38.336, de 2011, 9.831, de 2012, de esta Entidad Fiscalizadora. Sobre el particular, la universidad debía obrar conforme a lo estipulado en la jurisprudencia presentada en el informe final objeto del presente seguimiento, remitiendo los antecedentes que den cuenta de que el contratista soportó los costos de la modificación de la canalización eléctrica. (AC) Observación Altamente Compleja: Incumplimiento de especificaciones técnicas.</p>	<p>El Rector indica que se efectuó la disminución de las partidas respectivas.</p>	<p>De la documentación tenida a la vista, se advierte que por medio del decreto exento N° 173, de 2018, de la señalada casa de estudios y la respectiva protocolización notarial, se efectuaron las modificaciones del contrato considerando la disminución de las partidas por el uso de materiales no previstos en la canalización eléctrica.</p>	<p>Al tenor de lo informado en esta oportunidad por la Universidad de Tarapacá se subsana la observación.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Universidad de Tarapacá ha realizado acciones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro que antecede.

Seguidamente, en relación a la observación N° 1 del Capítulo III, Examen de cuentas del informe final objeto de este seguimiento, respecto de la cual se determinó la realización de un reparo, cabe consignar que dicha materia se encuentra en análisis por la unidad respectiva.

Finalmente, respecto de aquella observación categorizada como Medianamente Compleja (MC) cuya corrección fue informada por la Entidad en el presente seguimiento, de acuerdo a lo comunicado en oficio circular N° 14.100, de 2018, su corrección deberá ser acreditada, por parte del Encargado de Control Interno de la Universidad, en el Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento que esta Entidad de Control pondrá a disposición de las entidades públicas a contar del 2 de julio del año en curso.

Saluda atentamente a Ud.,

ERWIN CARES VASQUEZ  
Jefe Unidad de Control Externo  
Contraloría Regional de  
Arica y Parinacota

